Auditoria Interna
Municipalidad de Orotina

INFORME INF-SEC-REC-002-2021

Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-002-2019 denominado *"Auditoría de la Gestión de Hidrantes en la Municipalidad de Orotina"*

DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-002-2019 DENOMINADO *"AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE HIDRANTES"*

Tabla de contenido

1. Introducción 113
1.1. Origen de la auditoría 113
1.2. Objetivo del estudio 113
1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas 113
1.4. Valor agregado 113
1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría. 114
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno 114
1.7. Limitaciones 114
1.8. Metodología aplicada 114
1.9. Comunicación de resultados 115
2. Resultados 115
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2. 115
2.2 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3. 117
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3. 118
2.3 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.4. 118
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.4. 119
2.4 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.5. 119
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.5. 120
2.5 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.6. 120
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.6. 121
2.6 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.7. 121
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.7. 122
2.7 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.8. 122
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.8. 123
2.8 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.9. 123
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.9. 124
2.9 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.10. 124

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.10. 125

2.10 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.11 125

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.11. 126

2.11 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.12 126

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.12. 127

2.12 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.13 127

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.13. 128

2.13 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.14. 128

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.14. 129

2.14 ..... VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.15. 129

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.15. 130

2.15 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.16 130

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.16. 132

2.16 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.17 132

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.17. 133

2.17 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.18 133

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.18. 134

2.18 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.19 134

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.19. 135

2.19 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.20 135

- Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.20. 136

3. Conclusiones 136

4. Recomendaciones 136

08 de diciembre de 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-002-2019 denominado "Auditoría de la Gestión de Hidrantes en la Municipalidad de Orotina".*

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 el espacio correspondiente.

El Alcance comprendió la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el INF-AI-002-2019 desde la fecha de recepción del informe hasta el 04 de noviembre de 2021.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-002-2019 "Auditoría de la Gestión de Hidrantes en la Municipalidad de Orotina".*

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-002-2019* denominado *"Auditoría de la Gestión de Hidrantes en la Municipalidad de Orotina".*

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión

y análisis de los documentos remitidos a la Auditoría Interna desde la remisión del informe final, los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones se realiza a través de este informe por cuanto no se estima necesario realizar una exposición en dicho sentido para con los resultados obtenidos.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría *INF-AI-002-2019* denominado *"Auditoría de la Gestión de Hidrantes en la Municipalidad de Orotina"* fue remitido a la Alcaldía Municipal con el oficio AI-064-2019 de fecha 31 de mayo de 2019 para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe, sobre los cual una vez realizadas las verificaciones correspondientes, se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMEINTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1

- **Texto de la recomendación:**

> *Designar el contacto oficial entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna para efectos del seguimiento de este informe, junto con la designación de un responsable del expediente de cumplimiento de las recomendaciones, para que este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente.*

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 05 de julio del 2019 de la Alcaldía Municipal le envía al Ing. Adrián Laurent Solano y a la Top. Karla Jiménez Serrano el oficio MO-A-0540-19-2016-2020, indicando lo siguiente:

> *Reciban un cordial saludo, les informo que la Auditoría Interna realizó el informe denominado INF-AI-002-2019 Auditoría de Gestión de Hidrantes, el cual se les remite para su conocimiento y consideración en la presentación de propuestas a la Alcaldía.*

Asimismo, en acatamiento a la recomendación 4.1 les indico que se ha designado como contacto oficial entre la Alcaldía Municipal y la Auditoría Interna para efectos del seguimiento de este informe al Ing. Adrián Laurent Solano, y como responsable del expediente de cumplimiento de las recomendaciones, para que este cumpla con el rol de conformación, actualización, foliatura, custodia, conservación y suministro de acceso a dicho expediente a la Top. Karla Jiménez Serrano. Además, se deberá separar cada recomendación y adjuntar los oficios que se generen en relación a cada una de éstas, para un mejor control en la verificación de cumplimiento.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.**

Dadas las designaciones realizadas por la Alcaldía Municipal a través del oficio MO-A-0540-19-2016-2020 la recomendación 4.1 del informe INF-AI-002-2019 se da por cumplida.

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación 4.2 fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Disponer en forma inmediata de las acciones que considere pertinentes a efectos de garantizar en forma razonable que en adelante en las obras que desarrolle la Municipalidad de Orotina que lleven implícita la instalación de hidrantes se dé cumplimiento a la normativa legal y técnica que regula la instalación y operación de hidrantes, que posibiliten además que la instalación y operatividad de los hidrantes sea acorde con las condiciones que en tal sentido establece la normativa aplicable y el cobro que se realice a los contribuyentes sea real, exacto y oportuno.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 12 de setiembre la Alcaldía Municipal dirige a la Auditoría Interna el oficio el oficio MO-A-0805-19-2016-2020, con el cual y en cuanto a la recomendación 4.2 informa lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, en apego a sus recomendaciones dadas al informe INF-AI-002-2019 denominado Gestión de Hidrantes le informo que se han creado dos procedimientos denominados: ***Procedimiento Sustitución de Ramal de Tubería y Colocación de Hidrantes y Procedimiento para la Elaboración y***

***Aprobación de Estudios Tarifarios**, los cuales fueron conocidos en la Comisión de Mejora Regulatoria, donde se procedió a su revisión y se logró el dictamen positivo.*

Es por lo anteriormente expuesto que la Alcaldía procedió a otorgar el visto bueno para su implementación inmediata el día ayer miércoles 11 de setiembre del presente año.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.**

Dado lo gestionado por la Administración Municipal y en razón del análisis realizado por la Auditoría Interna la recomendación se da **por cumplida.**

2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal y textualmente indicaba:

Designar en el funcionario con competencia para ello, para que realice los ajustes procedimentales pertinentes, a efectos de que se establezca una metodología de validación del cumplimiento de las certificaciones de hidrantes a instalar en los proyectos que en adelante sean desarrollados por la Municipalidad de Orotina o bien por otro ente público o privado, lo anterior en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la firmeza de este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 12 de setiembre la Alcaldía Municipal dirige a la Auditoría Interna el oficio el oficio MO-A-0805-19-2016-2020, con el cual y en cuanto a la recomendación 4.3 informa lo siguiente:

*Reciba un cordial saludo, en apego a sus recomendaciones dadas al informe INF-AI-002-2019 denominado Gestión de Hidrantes le informo que se han creado dos procedimientos denominados: **Procedimiento Sustitución de Ramal de Tubería y Colocación de Hidrantes y Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Estudios Tarifarios**, los cuales fueron conocidos en la Comisión de Mejora Regulatoria, donde se procedió a su revisión y se logró el dictamen positivo.*

Es por lo anteriormente expuesto que la Alcaldía procedió a otorgar el visto bueno para su implementación inmediata el día ayer miércoles 11 de setiembre del presente año

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3.**

Dado que se elaboró el procedimiento denominado: ***Procedimiento sustitución de ramal de tubería y colocación de hidrantes*** y que el mismo está correlacionado con los alcances de la recomendación 4.3, dicha recomendación se da por **cumplida**.

2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.4.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal y textualmente indicaba:

Ordenar al funcionario con competencia para ello, para que sea elaborado el procedimiento a través del cual, de previo al desarrollo de un proyecto que contemple la instalación de hidrantes por parte de la Municipalidad de Orotina o bien otro ente público o privado, se realizará en adelante la solicitud correspondiente al Benemérito Cuerpo de Bomberos a fin de que sea éste último quien recomiende los lugares más convenientes para ubicar los hidrantes, lo anterior en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la firmeza de este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 12 de setiembre la Alcaldía Municipal dirige a la Auditoría Interna el oficio el oficio MO-A-0805-19-2016-2020, con el cual y en cuanto a la recomendación 4.4 informa lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, en apego a sus recomendaciones dadas al informe INF-AI-002-2019 denominado Gestión de Hidrantes le informo que se han creado dos procedimientos denominados: ***Procedimiento Sustitución de Ramal de Tubería y Colocación de Hidrantes y Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Estudios Tarifarios****, los cuales fueron conocidos en la Comisión de Mejora Regulatoria, donde se procedió a su revisión y se logró el dictamen positivo.*

Es por lo anteriormente expuesto que la Alcaldía procedió a otorgar el visto bueno para su implementación inmediata el día ayer miércoles 11 de setiembre

del presente año.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.4.**

Dado que el procedimiento fue elaborado la recomendación 4.4 se da por **cumplida**.

2.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.5.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal y textualmente indicaba:

> *Generar y proponer en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que quede en firme este informe, las alternativas de solución que permitan garantizar la existencia de las reservas de agua para la atención de incendios que establece el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reformas a las Leyes Conexas, establecer el plazo en que se materializaran esas alternativas de solución y los mecanismo a través de los cuales la Alcaldía Municipal verificará su cumplimiento.*

- **Acciones emprendidas por la administración:**

Con fecha 15 de noviembre de 2021 el Ing. Adrián Laurent Solano remite un correo a la Auditoría Interna indicando las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la recomendación 4.5 del informe y cuyo detalle se muestra a continuación:

> *Según consulta verbal en horas de la mañana por parte de su persona en mi oficina sobre cumplimiento de punto 4.5 de la Auditoria de Gestión de Hidrantes le indico que:*
>
> *Según respuesta del Ing, Juan Paulo González Calderón sobre el estado de la contratación de la asistencia técnica la cual ya fue realizada y está en curso, en estos momentos se acaban de aprobar el informe del diseño de planos, presupuestos y especificaciones técnicas y factibilidad financiera del proyecto de mejora en el acueducto donde cumplen todas las normativas existentes y de los cuales ya se están en trámite ante el CFIA para su aprobación final, tomando en consideración que para la parte de hidrantes se realizó un análisis previo por parte de Ingeniería de Bomberos para que cuando se tenga que revisar por parte del CFIA ya vaya la preaprobación y sea más fácil.*

En esta semana se está procediendo con ese proceso de inclusión en APC y trámite en el CFIA, la cual sería la alternativa de solución para garantizar el cumplimiento de la ley de hidrantes en todas sus aristas. La materialización de esta alternativa de solución se llevará a cabo hasta que todo el proyecto integral se lleve a cabo y ya se están en proceso de búsqueda del dinero para ir concretando el proyecto y que vaya caminando.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.5.**

Dado que según lo indica el Ing. Adrián Laurent, con las gestiones impulsadas por la dependencia a su cargo se garantiza lo contenido en la recomendación 4.5, esta recomendación se da por **cumplida**.

2.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.6.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Definir y trasladar vía directriz en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la firmeza de este informe a los funcionarios que corresponda, los controles que se establecerán para minimizar las posibilidades de que debilidades de control como las expuestas en este informe se vuelvan a presentar a futuro.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 10 de julio del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0554-19-20196-2020, le indica a esta Auditoría Interna:

En relación al informe INF-AI-002-20019 de Gestión de Hidrantes en cuanto a la recomendación 4.6 considero importante manifestar lo siguiente:

4.6 El envío de una directriz con los controles que se establecerán para minimizar las posibilidades de que debilidades de control como las expuestas en este informe se vuelvan a presentar a futuro.

Este punto considero está inmerso en los diferentes procedimientos que se elaborarán de acuerdo con las recomendaciones dadas en su informe, mismos que serán revisados y aprobados por la Alcaldía para su implementación inmediata.

Sin embargo, en caso de que considere necesario ampliar este punto estoy dispuesta a valorar sus observaciones.

Con el oficio AI-112-2019 fechado el 24 de julio del 2019, la Auditoría Interna da respuesta al oficio MO-AM-0554-19-2016-2020, indicando:

En respuesta a su oficio MO-AM-0554-19-2016-2020 con el cual y en relación con la recomendación 4.6 del informe de Auditoría INF-AI-002-2019 intitulado Gestión de Hidrantes, sobre la cual textualmente nos indica:

Se le informa que una vez analizada su observación, se concluye que las misma es razonable, por lo cual la recomendación se deja sin efecto.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.6.**

Dado a lo expuesto en el oficio AI-112-2019 la recomendación 4.6 se deja sin efecto.

2.6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.7.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Establecer en un plazo de 60 días naturales posteriores a la firmeza de este informe las estratégicas junto con sus plazos de cumplimiento, a través de las cuales se corregirán las deficiencias que en cuanto a diámetro presentan las cañerías instaladas con motivo de los procesos de contratación administrativa números 2014LA-000013-01, 2014LA-000016-01 y 2014CD-000098-01 que llevaban implícita la instalación de Hidrantes o en su defecto y ante un imposibilidad material de realizar esas correcciones, generar las explicaciones al respecto.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 29 de agosto del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0766-19-2016-2020 remite a esta Auditoría Interna el MO-DPDT-003-2019 del 26 de agosto del 2019 emitido por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial, con el cual se indica lo siguiente:

(…)

- En el punto 4.7 donde solicita indicar las estrategias y plazos de cumplimiento para corregir las deficiencias en las tuberías instaladas en las contrataciones que hace referencia esta auditoría le indico, que si se van a realizar las modificaciones de los diámetros de tubería con el fin de cumplir con la legislación vigente. Los cambios se realizarán en un período aproximado de tres años, los cuales están sujetos a las prioridades establecidas en la Asistencia Técnica del punto anterior y el contenido presupuestario.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.7.**

Dado que se establece que los cambios de cañería a los diámetros correspondientes se realizarán en un plazo de tres años, la recomendación 4.7 se da por **cumplida**.

2.7 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.8.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar al funcionario con competencia para ello, realizar las gestiones que correspondan ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos, para que valoren la red de hidrantes existente en el cantón de Orotina junto con la emisión de las correspondientes alternativas de mejora como insumo en el cual fundamentar los procesos de toma de decisiones en materia de hidrantes, lo anterior en un plazo de 60 días naturales posteriores a la firmeza de este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 03 de noviembre de 2021 mediante oficio MO-A-DPDT-SP-646-2021, el Ing. Adrián Laurent Solano da respuesta a la reiteración de cumplimiento de la recomendación 4.8 en los siguientes términos:

En relación a esta recomendación 4.8, se había planteado realizar una reunión con el Benemérito Cuerpo de Bomberos para valorar la red existente y ver que mejoras se podrían realizar para mejorar el funcionamiento de los hidrantes, sin embargo, se analizó en conjunto con la empresa que esta realizando la asistencia técnica (que analizará también el tema de los hidrantes), ya que ha sido muy difícil poder coordinar con el Benemérito Cuerpo de Bomberos para una valoración de los hidrantes existentes, la misma indica que para cumplir con esta recomendación, lo ideal era, una vez realizada la propuesta de mejora de la red de distribución según la modelación, y donde se toma en cuenta los

hidrantes se le hiciera una propuesta a Ingeniería de Hidrantes donde dieran un visto bueno de las mejoras y del cumplimiento de los hidrantes para mejorar las condiciones existentes conforme se vaya cambiando la nueva red. Para esto adjunto información relevante sobre este caso como evidencia del trabajo, se cuenta con el informe que se le traslado Ingeniería de Hidrantes del Benemérito Cuerpo de Bomberos, y todos los anexos respectivos y además un Oficio CBCR-04371-2021-260-00185 donde responde el Benemérito Cuerpo de Bomberos la preaprobación de la propuesta (con algunas modificaciones que hay que modificar), ya que la aprobación final se da cuando se tramite en el CFIA los planos de distribución propuestos (actualmente se está en ese proceso), pero por lo menos ya previamente se tiene un visto bueno.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.8.**

En razón de la gestión cursada por la empresa ANC Consultores LTDA., en nombre de la Municipalidad de Orotina ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos, la recomendación 4.8 se da por **cumplida**.

2.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.9.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Recordar a las dependencias a las cuales dentro de sus competencias les corresponde participar en actividades institucionales que conlleven la toma de decisiones en materia de hidrantes, para proyectos tanto internos como externos, su obligación de coordinar al respecto con el Benemérito Cuerpo de Bomberos, dejando evidencia de dicha coordinación en los expedientes pertinentes, lo anterior en un plazo de 60 días naturales posteriores a la firmeza de este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 12 de setiembre del 2019 la Alcaldía Municipal mediante el oficio MO-A-0805-19-20216-2020 le indica a esta Auditoría lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, en apego a sus recomendaciones dadas al informe INF-AI-002-2019 denominado Gestión de Hidrantes le informo que se han creado dos procedimientos denominados: Procedimiento Sustitución de Ramal de Tubería y Colocación de Hidrantes y Procedimiento para la Elaboración y

Aprobación de Estudios Tarifarios, los cuales fueron conocidos en la Comisión de Mejora Regulatoria, donde se procedió a su revisión y se logró el dictamen positivo.

Es por lo anteriormente expuesto que la Alcaldía procedió a otorgar el visto bueno para su implementación inmediata el día ayer miércoles 11 de setiembre del presente año.

Adjunto dichos procedimientos.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.9.**

Dado que el procedimiento fue elaborado la recomendación 4.9 se da por **cumplida**.

2.9 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.10.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Velar en lo sucesivo y en su condición de firmante de las decisiones iniciales que dan origen a los procesos de contratación administrativa para que en adelante en todo proceso de Contratación Administrativa orientado a la instalación de cañerías (nuevos ramales o sustitución) que lleve implícita la instalación de hidrantes, los diámetros seleccionados se apeguen a los establecidos en el artículo 6 del Reglamento a la Ley de Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reformas a las Leyes Conexas N°8641.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 12 de setiembre del 2019 la Alcaldía Municipal remite a la Auditoría Interna el oficio MO-A-0805-19-2016-2020, indicando lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, en apego a sus recomendaciones dadas al informe INF-AI-002-2019 denominado Gestión de Hidrantes le informo que se han creado dos procedimientos denominados: Procedimiento Sustitución de Ramal de Tubería y Colocación de Hidrantes y Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Estudios Tarifarios, los cuales fueron conocidos en la Comisión de Mejora Regulatoria, donde se procedió a su revisión y se logró el dictamen positivo.

Es por lo anteriormente expuesto que la Alcaldía procedió a otorgar el visto bueno para su implementación inmediata el día ayer miércoles 11 de setiembre del presente año.

Adjunto dichos procedimientos.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.10.**

Dado que el procedimiento fue elaborado la recomendación 4.10 se da por **cumplida**.

2.10 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.11.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Recordar a las dependencias a las cuales dentro de sus competencias deben emitir criterios en los cuales se fundamentaron las autorizaciones para el desarrollo de proyectos habitaciones y urbanísticos su responsabilidad de tomar las medidas necesarias para garantizar que las cañerías que por cuenta propia deban instalar los desarrolladores cumplan con los diámetros establecidos en el artículo 6 del Reglamento a la Ley de Declaratoria del Servicio de Hidrantes como Servicio Público y Reformas a las Leyes Conexas N°8641.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 29 de agosto del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0766-19-2016-2020 remite a esta Auditoría Interna el MO-CT-054-2019 del 28 de agosto del 2019 emitido por el Encargado de Control Territorial, con el cual se indica lo siguiente:

*Referente al informe de auditoría INF-AI-002-2019 Gestión de Hidrantes, precisamente en el punto 4.11 de **Recomendaciones**.*
4.11 Recordar a las dependencias a las cuales dentro de sus competencias deben emitir criterios en los cuales se fundamentaron las autorizaciones para el desarrollo de proyectos habitaciones y urbanísticos su responsabilidad de tomar las medidas necesarias para garantizar que las cañerías que por cuenta propia deban instalar los desarrolladores cumplan con los diámetros establecidos en el artículo 6 del Reglamento a la Ley de Declaratoria del Servicio de Hidrantes Como Servicio

Público y Reformas a las Leyes Conexas N°8641. (Actividad 6.1., Cédula 5)

Le informo que, no le corresponde a ninguna dependencia Municipal emitir criterios respecto a los diámetros de las tuberías para autorizar o no el desarrollo de proyectos habitacionales y urbanísticos, sino más bien, al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, como institución encargada de realizar las recomendaciones, observaciones y aprobaciones para un proyecto de este tipo, como lo indica la Guía de Normativa y Consideraciones Aplicables a La Construcción en (Las normas aplicables o sustento técnico-legal) dela página del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

Posteriormente al cumplimiento de requisitos y la aprobación de esta y las demás instituciones involucradas en revisar estos proyectos, la Municipalidad otorgará el permiso de construcción, donde todas las instituciones deberán de dar seguimiento a lo presentado en planos sellados por el CFIA.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.11.**

Dadas las observaciones planteadas, la recomendación se deja sin efecto.

2.11 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.12.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial para que en conjunto con las dependencias adscritas vinculadas a la prestación de los servicios de agua e hidrantes realicen en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha en que quede en firme este informe, un diagnóstico en donde se puntualicen las debilidades que en la actualidad no permiten la operación eficaz, eficiente y económica de los hidrantes, junto con las posibles alternativas de solución y someterlas a consideración de la Alcaldía Municipal quien deberá resolver al respecto.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 13 de diciembre de 2019 mediante el oficio MO-DPDT-SP-952-019 el Ing. Adrián Laurent expresa en lo que nos interesa lo siguiente:

"En cuanto a los puntos 4.12 y 4.13 el cual solicita un diagnóstico en donde se puntualicen las debilidades que en la actualidad no permiten la operación eficaz, eficiente y económica de los hidrantes, junto con las posibles alternativas de solución y actualice el inventario de hidrantes instalados en el cantón de Orotina, dentro de las soluciones que se propusieron eran:

- *Que se realice una Asistencia Técnica que como producto final entregará plan maestro donde se hará un análisis general del sistema que incluye todo lo relacionado con hidrantes y la forma en que se debe ejecutar todas las mejoras y lo dispuesto en el diagnóstico de Bomberos. (Esto está en el presupuesto ordinario 2020)*

- *Realizar un inventario de todos los hidrantes y niples colocados en la red de distribución (Ya se cuenta con un archivo con el inventario propuesto con un levantamiento de campo).*

- *Verificar que los puntos donde se encuentran colocados los hidrantes actualmente cumplan con las distancias establecidas (No se ha procedido con la medición de distancias de los hidrantes según norma, se va a tomar de base el inventario para hacer las mediciones en diciembre fecha límite 2 de enero).*

- *Determinar los diámetros de tubería colocados en la red de distribución específicamente las que alimentan los hidrantes, así como también la presión y el caudal existe con el fin de verificar si cumple con la normativa vigente (No se ha procedido con la determinación de los diámetros de tubería, presiones y caudales, se va a tomar de base el inventario para hacer las mediciones en diciembre fecha límite 2 de enero).*

➢ **<u>Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.12.</u>**

Dadas las actuaciones realizadas la recomendación 4.12 se da por **cumplida**.

2.12 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.13.

➢ **<u>Texto de la recomendación:</u>**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la unidad con competencia para ello para qué en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha del recibido de este informe, realice las gestiones necesarias a fin de qué se actualice el inventario de hidrantes instalados en el Cantón de Orotina.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 03 de diciembre del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-1106-19-2016-2020, remite a esta Auditoría Interna el oficio MO-DPDT-SP-891-019 del Coordinador de Servicios Públicos, el cual menciona lo siguiente:

Con el fin de dar respuesta al oficioMO-A-992-19-2016-2020 sobre seguimiento al Informe INF-AJ-002-2019 en donde en la recomendación 4.14 de dicho informe se indicó que se debe dar el registro de los hidrantes en el sistema como un activo más y de acuerdo a la circular 21-019-2016-2020, me corresponde a mi persona.

Se realizó el levantamiento general de todos los hidrantes responsabilidad del acueducto municipal y se cuenta con previstas e hidrantes completos, de los cuales se le asigno placa de activo a los hidrantes completos y salieron 33 hidrantes en total actualmente recibidos y en operación por parte de la Municipalidad.

Los mismos se incluyeron y se aprobaron en el sistema DECSIS, para que sea parte de los activos municipales tal y como se indicó en el informe y siguiendo la recomendación 4.14 de la auditoria de gestión de hidrantes.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.13.**

Dado que el según queda acreditado en el oficio MO-DPDT-SP-891-019 del 03 de diciembre de 2020 el inventario fue levantado, la recomendación 4.13 se da por **cumplida**.

2.13 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.14.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la unidad con competencia para ello, para que valore de conformidad con las NICSP la conveniencia de registrar contablemente el inventario de hidrantes instalados en el cantón de Orotina y de corresponder, realizar la valuación de los mismos y proceder a los registros contables pertinentes, lo anterior en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que quede en firme este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 03 de diciembre del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-1106-19-2016-2020, remite a esta Auditoría Interna el oficio MO-DPDT-SP-891-019 del Coordinador de Servicios Públicos, el cual menciona lo siguiente:

Con el fin de dar respuesta al oficioMO-A-992-19-2016-2020 sobre seguimiento al Informe INF-AJ-002-2019 en donde en la recomendación 4.14 de dicho informe se indicó que se debe dar el registro de los hidrantes en el sistema como un activo más y de acuerdo a la circular 21-019-2016-2020, me corresponde a mi persona.

Se realizó el levantamiento general de todos los hidrantes responsabilidad del acueducto municipal y se cuenta con previstas e hidrantes completos, de los cuales se le asigno placa de activo a los hidrantes completos y salieron 33 hidrantes en total actualmente recibidos y en operación por parte de la Municipalidad.

Los mismos se incluyeron y se aprobaron en el sistema DECSIS, para que sea parte de los activos municipales tal y como se indicó en el informe y siguiendo la recomendación 4.14 de la auditoria de gestión de hidrantes.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.14.**

Dado que se realizó el levantamiento del inventario de hidrantes, que a los mismos se les asignó placa de activo y que se incluyeron y aprobaron en el sistema DECSIS, la recomendación se da por **cumplida.**

2.14 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.15.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la unidad con competencia para ello, el diseñar y presentar a la Alcaldía Municipal para su aprobación, el procedimiento a través del cual en adelante se mantendrá actualizado el inventario de hidrantes, lo anterior en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de recibido de este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 21 de enero del 2020 la Alcaldía Municipal remite a la Auditoría Interna el oficio MO-DPDT-SP-039-19-2020, indicando lo siguiente:

Hago de su conocimiento que actualmente la capa de hidrantes ya está incorporada en el mapa GIS, donde se puede visualizar los hidrantes colocados en información se puede identificar si es niple o hidrante y la dirección del hidrante.

Se van a hacer algunos trabajos para mejorar un poco más la capa, sin embargo, ya está disponible y cumpliendo con la recomendación 4.15 del informe de auditoría INF-AI-002-2019.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.15.**

Dado el contenido del oficio MO-DPDT-SP-039-19-2020, firmado el 20 de enero de 2020 por el Ing. Adrián Laurent Solano, la recomendación 4.15 se da por **cumplida**.

2.15 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.16.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la unidad con competencia para ello para qué en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha del recibido de este informe, realice las gestiones necesarias a fin de que la Administración Municipal realice sus propias revisiones a efectos de validar la presunta inoportunidad en el cobro de las tarifas de hidrantes acordadas por el Concejo Municipal en abril de 2014 y en caso de que se determine que efectivamente esa inconsistencia se dio, realizar sus propios cálculos para determinar la cuantía de los montos dejados de percibir y valorar conforme a derecho la posibilidad de realizar la gestión de

cobro de los dineros dejados de percibir ante los contribuyentes y proceder según los resultados de las valoraciones realizadas.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 31 de mayo de 2021 vía correo electrónico se consulta a la Directora de Hacienda sobre el estado actual de cumplimiento de la recomendación, sobre lo cual con el oficio MO-A-DHM-112-2021 de fecha 01 de junio de 2021 nos informa:

…le indico que, tal como su persona lo menciona, la última referencia con que se cuenta es el oficio MO-DHM-175-2019 del 23 de diciembre del 2019, remitido a la Alcaldía Municipal, por lo que procederé a indicarle las gestiones que se han realizado posteriormente:

1. *Día 10 de enero de 2020 se emitió el oficio MO-DHM-036-2020 a la Alcaldía, cuya finalidad era la obtención del criterio legal sobre el tema.*

2. *El 30 de marzo de 2020 se recibe el oficio MO-VA-0016-2016-2020, mediante el cual se brinda criterio sobre la procedencia de la aplicación de la recomendación brindada por esa Auditoría.*

3. *El día 16 de diciembre de 2020, mediante correo, el señor Adrián Laurent informa sobre la reunión sostenida sobre este particular, en la cual se acuerda reunirse en el mes de enero del 2021 para planificar la forma en se realizaría el registro del cobro de los hidrantes en cuestión, dada la cantidad de registros que se estarían requiriendo.*

4. *El departamento de Servicios, el 15 de marzo de 2021 emitió el oficio MO-DPDT-SP-149-2021 sobre la carga de los hidrantes del análisis realizado y brinda el listado de medidores a registrar para el cobro de los hidrantes.*

5. *Posteriormente se gestiona la definición del código para la respectiva distribución presupuestaria y contable, todo esto en el mes de marzo de 2021. Por tratarse de una cantidad considerable de registros se tomó la decisión de involucrar en dicha tarea a varios funcionarios para hacer más eficiente la labor.*

6. *El día 15 de abril, por medio de correo electrónico se envía la distribución a los colaboradores para el inicio de los registros.*

7. *Desde el 15 de abril y parte del mes de mayo de 2021, se realizó el registro*

de los cobros de hidrantes determinados por la Auditoría, obteniendo los siguientes resultados:

Total Hidrantes	Monto Total	Hidrantes no registrados en el sistema Decsis	Monto correspondiente a los Hidrantes no encontrados
3593	19.625.814,00	818	3.358.931,00

Nota: Pendiente informe del área de Servicios quienes colaboraron con el registro de 1020 hidrantes, correspondientes a un monto de 5.445.540,00.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.16.**

Dado que la Administración procedió con las revisiones a efectos de validar la inoportunidad en el cobro de las tarifas de hidrantes desde abril 2014 y que de cuyos resultados se establecieron las gestiones de cobro correspondientes la recomendación 4.16 se da por **cumplida**.

2.16 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.17.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la Unidad con competencia para ello, para que diseñe y presente ante la Alcaldía Municipal para su revisión y aprobación, el procedimiento que en adelante se utilizará para realizar anualmente los estudios tarifarios y aplicación de las nuevas tarifas de los servicios municipales, lo anterior en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la firmeza de este informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 12 de setiembre del 2019 la Alcaldía Municipal remite a esta Auditoría Interna el oficio MO-A-0805-19-2016-2020, con el cual se indica lo siguiente:

Reciba un cordial saludo, en apego a sus recomendaciones dadas al informe INF-AI-002-2019 denominado Gestión de Hidrantes le informo que se han creado dos procedimientos denominados: Procedimiento Sustitución de Ramal de Tubería y Colocación de Hidrantes y Procedimiento para la Elaboración y

Aprobación de Estudios Tarifarios, los cuales fueron conocidos en la Comisión de Mejora Regulatoria, donde se procedió a su revisión y se logró el dictamen positivo.

Es por lo anteriormente expuesto que la Alcaldía procedió a otorgar el visto bueno para su implementación inmediata el día ayer miércoles 11 de setiembre del presente año.

Adjunto dichos procedimientos.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.17.**

Dado que el procedimiento fue elaborado la recomendación 4.17 se da por **cumplida**.

2.17 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.18.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la unidad con competencia para ello para qué en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha del recibido de este informe, diseñe y presente ante la Alcaldía Municipal para su revisión y aprobación, las actividades de seguimiento que en adelante debería darse a los informes que se generen producto de los procesos de Contratación Administrativa, máxime en aquellos casos en los cuales se emite algún tipo de recomendación.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 29 de agosto del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0766-19-2016-2020 remite a esta Auditoría Interna el MO-DPDT-SP-632-19 del 28 de agosto del 2019 emitido por el Coordinador de Servicios Públicos, con el cual se indica lo siguiente:

Dando seguimiento a lo dispuesto en el oficio N.º MO-A-539-19-2016-2020 del 05 de julio del año en curso el cual hace referencia al informe de Auditoría INF-AI-002-2019 "Gestión de Hidrantes", le informo lo siguiente:

- Con respecto a los puntos 4.18, que se diseñen y presenten, las actividades de seguimiento que en adelante debería darse a los informes que se generen

producto de los procesos de Contratación Administrativa, máxime en aquellos casos en los cuales se emite algún tipo de recomendación.

Bajo el entendido que este punto se refiere a recomendaciones dadas en los estudios tarifarios lo misma fue incluida dentro del procedimiento de elaboración de tarifas, sin embargo, le indico que por lo general las recomendaciones dadas en estudios de tarifas hacen referencia a costo por inversión en aspectos que se deben mejorar en la prestación del servicio.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.18.**

Dada la elaboración del procedimiento de estudios tarifarios y la inclusión del seguimiento en dichos estudios, la recomendación 4.18 se da por **cumplida**.

2.18 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.19.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la unidad con competencia para ello para qué en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha del recibido de este informe, diseñe y presente ante la Alcaldía Municipal para su revisión y aprobación los programas de mantenimiento preventivo a los cuales en adelante serán sometidos los hidrantes instalados en el cantón de Orotina, junto con el formato de bitácora en la cual en adelante se realizará el registro del cumplimiento de dichos programas de mantenimiento.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

Con fecha 08 de diciembre de 2021 la Alcaldía Municipal remite a la Auditoría Interna el oficio MO-A-1140-21-2020-2024 en el cual indica lo siguiente:

Dentro de la recomendación 4.19 de la Auditoria de Gestión de Hidrantes está "Ordenar a la unidad con competencia para ello, para que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha del recibido de este informe, diseñe y presente ante la Alcaldía Municipal para su revisión y aprobación los programas de mantenimiento preventivo a los cuales en adelante serán sometidos los hidrantes instalados en el cantón de Orotina, junto con el formato de bitácora en la cual en adelante se realizará el registro del cumplimiento de

dichos programas de mantenimiento".

Por lo que adjunto los documentos diseñados por el encargado de Servicios Municipales Ing. Adrián Laurent Solano y aprobados por esta alcaldía, la Boleta de Bitácora de Hidrantes, Instructivo de actividades de revisión de hidrantes y Programación anual MP-Hidrantes, con el fin de atender la recomendación 4.19 de dicho informe.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.19.**

Dada la elaboración por parte del Encargado de Servicios Municipales del programa de mantenimiento preventivo a los cuales en adelante serán sometidos los hidrantes instalados en el cantón de Orotina, junto con el formato de bitácora correspondiente a dicho mantenimiento y que cuentan con la aprobación de la Alcaldía Municipal, la recomendación 4.19 se da por **Cumplida**.

2.19 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.20.

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Alcaldía Municipal en los siguientes términos:

Ordenar a la unidad con competencia para ello, para que valore de conformidad con las NICSP, la conveniencia de registrar en una cuenta diferenciada los ingresos percibidos por concepto de servicio de hidrantes (documentando el proceso de valoración) y las erogaciones cargadas a dicha cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

El 07 de noviembre del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio MO-A-0991-19-2020 le indica a la Auditoría Interna lo siguiente:

Le informo que como resultado del seguimiento a la recomendación 4.20 del informe INF-AI-002-2019 de Gestión de Hidrantes, se ha enviado de la Dirección de Hacienda Municipal el oficio MO-DHM-143-2019, en el cual indica que se procedió a clasificar el servicio de Hidrantes en la cuenta contable 4.4.1.0.2.9.9.9.9.0.9.9.9.9.9.0.0.4, denominada "Servicio de Hidrante".

➢ **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.20.**

Dado lo actuado por la administración la recomendación 4.20 se da por **cumplida**.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, en forma resumida se presenta el siguiente cuadro, en cual se muestra el estado de las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-002-2019* denominado ***"Auditoría de la Gestión de Hidrantes en la Municipalidad de Orotina"***.

N° recomendación	Destinatario	Estado de la Recomendación	
		Cumplida	Incumplida
4.1	**Alcaldía Municipal**	✓	
4.2		✓	
4.3		✓	
4.4		✓	
4.5		✓	
4.6		✓	
4.7		✓	
4.8		✓	
4.9		✓	
4.10		✓	
4.11		✓	
4.12		✓	
4.13		✓	
4.14		✓	
4.15		✓	
4.16		✓	
4.17		✓	
4.18		✓	
4.19		✓	
4.20		✓	

4. RECOMENDACIONES

Dado que las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-002-2019* denominado ***"Auditoría de la Gestión de Hidrantes en la Municipalidad de***

Orotina", una vez realizadas las revisiones y análisis correspondientes se consideran como cumplidas, no se emiten recomendaciones o comentarios en dicho sentido.

X MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.10 14:14:41 -06'00'

Lic. Michael Tencio Mora
Auditor Ejecutor

X OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.12.10 13:25:33 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
Auditor Supervisor

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.